

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña María del Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 248 de 2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Oscar Aragón Brana, José Luis Cristobal Oliva, María José de la Hoz Navarro, Mohamed El Hilly, Dionisio García Gómez, Pablo Francisco García Nebrea, Agustín Jacop Herrera Laguna, Alfonso Martín Fernández, Alfonso Mayoral Loro, María Mercedes Martínez Parra, Juan Carlos Noreno Lázaro, Francisco Javier Ortiz Balcones, Nicasio Pérez, Antonio Rivero Pérez, Qultay Tario, Juan Carlos Torrente Peinado, Antonio Villalba González y Reinado Zerna Melendres contra las empresas Fabritub, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Oscar Aragón Brana, José Luis Cristobal Oliva, María José de la Hoz Navarro, Mohamed El Hilly, Dionisio García Gómez, Pablo Francisco García Nebrea, Agustín Jacop Herrera Laguna, Alfonso Martín Fernández, Alfonso Mayoral Loro, María Mercedes Martínez Parra, Juan Carlos Noreno Lázaro, Francisco Javier Ortiz Balcones, Nicasio Pérez, Antonio Rivero Pérez, Qultay Tario, Juan Carlos Torrente Peinado, Antonio Villalba González y Reinado Zerna Melendre, frente a Fabritub, S.L., parte ejecutada, por importe de 81.264,64 euros en concepto de principal, más otros 24.379,39 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe. La Magistrada-Juez. El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fabritub, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando o se trate de emplazamiento.

En Toledo a 20 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Panizo Moreno.

N.º I.-4516